

Memorando Nro. IESS-CPAJI-2025-0143-M

Ibarra, 22 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Yu Ling Reascos Paredes
Directora Provincial Imbabura

ASUNTO: Entrega oportuna de información referente al proceso de Rendición de Cuentas del año 2024 para la Dirección Provincial IESS Imbabura

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IESS-DPI-2025-0809-M de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual en su parte pertinente solicita;

<i>“(…) MATRICES PARA PROCESO DE RENDICION CUENTAS 2024</i>		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>RESPONSABLE</i>	<i>MATRICES PARA LLENADO</i>
<i>(…) Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica Imbabura</i>	<i>Patricio Segundo Kastillo Yacelga</i>	<i>1. Expropiación Donaciones.xls (…)</i>

*(…)Con los antecedentes expuestos, les solicito el llenado oportuno de las matrices descritas y adjuntas en este memorando a ser registradas con información desde enero hasta diciembre del año 2024 correspondiente a sus dependencias, misma que se basa en el formato establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y que deberán ser **remitidas formalmente a esta Dirección Provincial con copia al responsable de la Unidad Provincial de Planificación hasta el día viernes 25 de abril del 2025**, para su revisión y consolidación, previo al envío de la misma a la Dirección Nacional de Planificación.”*

Al respecto debo indicar que en lo que corresponde a la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica de Imbabura en lo que va desde enero a diciembre del año 2024, no cuenta con procesos de expropiación, sino únicamente con una donación efectuada a favor del IESS, conforme al detalle que adjunto, en la matriz dispuesta para el efecto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-CPAJI-2025-0143-M

Ibarra, 22 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricio Segundo Castillo Yacelga
COORDINADOR PROVINCIAL DE ASESORIA JURÍDICA IMBABURA

Anexos:

- escritura_publica_part10282831001743091951.rar
- escritura_publica_part20752148001743091951.rar
- expropiacion_donaciones_matriz0602604001743094553.xls

Copia:

Sr. Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
Analista Informático 2

Sra. Abg. Karina Maricela Estevez Vega
Abogada

ke



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO SEGUNDO
KASTILLO YACELGA**



Factura: 003-002-000023541



20241003003P01107

NOTARIO(A) SERVIO RODRIGO MORA SANCHEZ

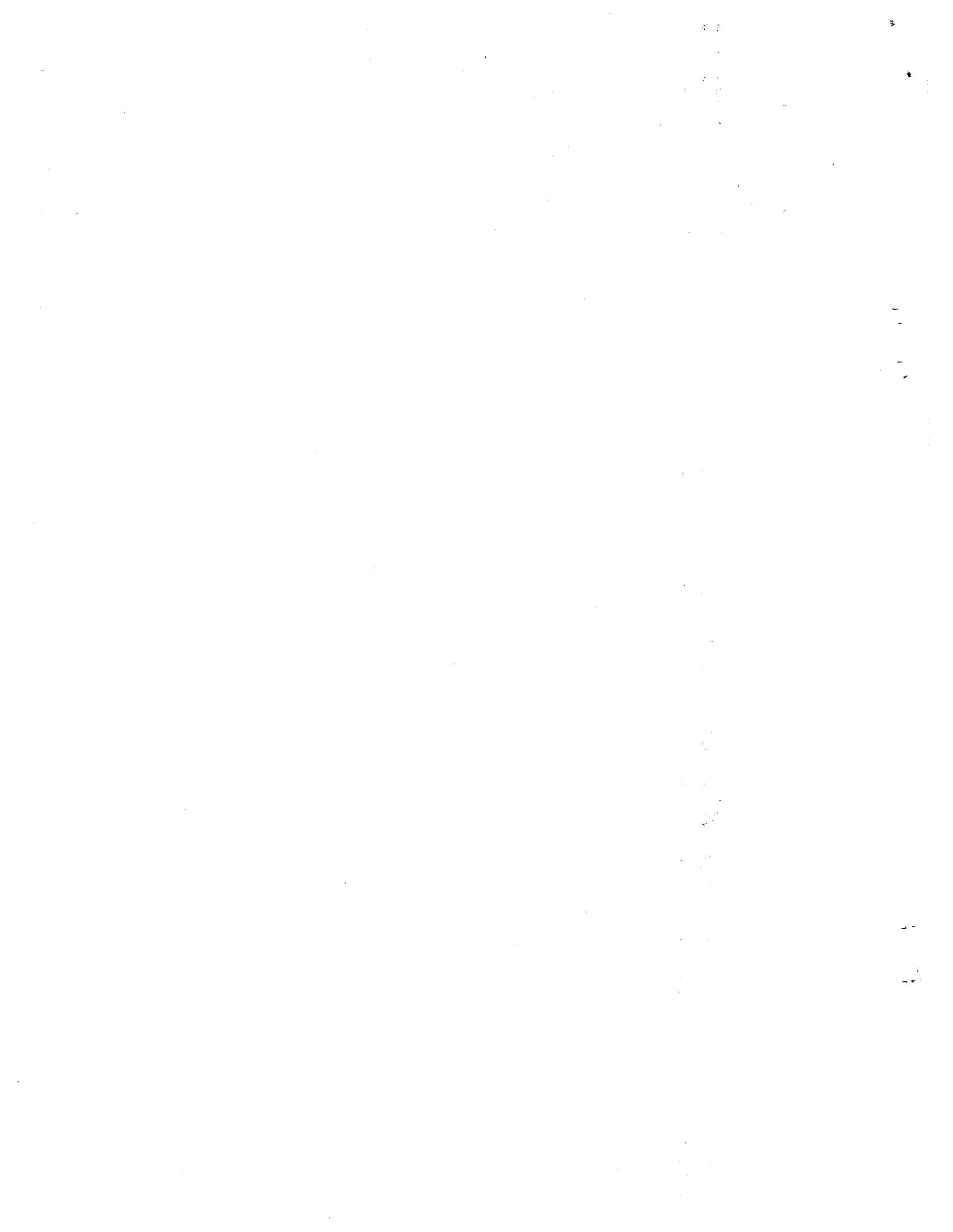
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON COTACACHI

EXTRACTO

Escritura N°:	20241003003P01107						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (10:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI	REPRESENTADO POR	RUC	1060000420001	ECUATORIANA	DONANTE	JOMAR JOSE EFREN CEVALLOS MORENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004650001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	YU LING REASCOS PAREDES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		COTACACHI			COTACACHI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	45268.00						

NOTARIO(A) SERVIO RODRIGO MORA SANCHEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN COTACACHI



20241003003P01107



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

ESCRITURA DE
DONACIÓN

QUE OTORGA EL:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTA ANA DE COTACACHI.**

A FAVOR DE EL:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS.

CUANTÍA: USD. \$. 45.268,21.

DÍ: 2CPS.

En "las Golondrinas", Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, en la República del Ecuador, hoy viernes veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, Ante mí. **DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTON COTACACHI;** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, el Magíster Jomar José Efrén Cevallos Moreno, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 100149623-9, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 59 años de edad, de profesión sociólogo, domiciliado en la parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, y con dirección electrónica, en los correos: alcaldia.cotacachi@cotacachi.gob.ec y jomar.cevallos@cotacachi.gob.ec; en calidad de **ALCALDE DE COTACACHI**, como Representante Legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, con RUC Nro. 1060000420001, en calidad de **DONANTE**; y, por otra parte, la Mgs. Yu Ling Reascos Paredes, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 100227415-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión magíster, domiciliada en las calles Juan José Flores y Joaquín de Olmedo, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con correo electrónico yuling.reascos@iess.gob.ec; en calidad de Directora Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Imbabura, como Representante Legal del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, signado con el Registro Único de Contribuyente Nro. 1760004650001, en calidad de **DONATARIO**. Las partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

celebración del presente instrumento. Los comparecientes en la calidad invocada, en forma libre y voluntaria, con capacidad legal de suscribir esta clase de actos, convienen en celebrar el presente instrumento, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos en goce de sus facultades mentales y sin que medie fuerza o coacción, con amplio conocimiento de las penas por perjurio y de la obligación de decir la verdad, así como examinando que fue legal y debida forma, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de donación gratuita, que procede a otorgar con amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta cuyo tenor es el que transcribo: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el contrato DONACIÓN entre el **GAD MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI** y el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera. – COMPARECIENTES.** Interviene en la celebración del presente instrumento, por una parte, el Magíster Jomar José Efrén Cevallos Moreno, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 100149623-9, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 59 años de edad, de profesión sociólogo, domiciliado en la parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, y con dirección electrónica, en los correos: alcaldia.cotacachi@cotacachi.gob.ec y jomar.cevallos@cotacachi.gob.ec; en calidad de **ALCALDE DE COTACACHI**, como Representante Legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, con RUC Nro. 1060000420001, en calidad de **DONANTE**; y, por otra parte, la Mgs. Yu Ling Reascos Paredes, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 100227415-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión magíster, domiciliada en las calles Juan José Flores y Joaquín de Olmedo, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con correo electrónico yuling.reascos@iess.gob.ec; en calidad de Directora Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Imbabura, como Representante Legal del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, signado con el Registro Único de Contribuyente Nro. 1760004650001, en calidad de



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

DONATARIO. Las partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente instrumento. **Cláusula Segunda. – ANTECEDENTES.** a. El GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, es un nivel de gobierno descentralizado con autonomía política, administrativa y financiera. Entidad que tiene como función principal la prestación de servicios públicos y la materialización de los derechos, en el ámbito de su jurisdicción y a las competencias exclusivas otorgadas por la Constitución y la ley; entre ellas, la prestación de servicio de agua potable y saneamiento. b. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma que forma parte del sistema de seguridad social del Ecuador y es responsable de aplicar el seguro universal obligatorio, según la Constitución de la República, vigente desde el año 2008. c. El Municipio de Cotacachi por transferencia de dominio de expropiación a los señores Fabara Vera Gladys Del Carmen, Muñoz Fabara Sebastián Cayetano, Muñoz Navarrete Carlos Freddy y Muñoz Navarrete Gladys Victoria Ruth, adquirió un lote de terreno ubicado en el sector conocido como Cielo Verde de la parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; con un área de 5.036,77m², bien inmueble que fue adquirido para la ejecución de la obra pública: “Área de Desarrollo Social y Comunitario en la comunidad Cielo Verde”. La escritura de transferencia de dominio por efectos de expropiación fue otorgada el 14 de septiembre de 2022, ante la Notaría Tercera del Cantón Cotacachi; e, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de octubre de 2022, en el tomo 4, folio inicial 1582 a folio final 1582, bajo el número de inscripción 1461 y número de repertorio 2160 del Libro de Registro de Propiedades. Los linderos y dimensiones del bien inmueble, según el certificado de gravamen Nro. 20231462, Ficha Registral Nro. 20895, conferido por el Registro de la Propiedad, son los siguientes: NORTE: Del P01-P02 en 40.21m con vía a Cielo Verde; Del P04-P05 en 50.00m con Muñoz Navarrete Freddy; SUR: Del P06-P07 en 96.28m con vía antigua a Cielo Verde; ESTE: Del P02-P04 en 27.82m con Muñoz Navarrete Freddy; Del P05- P06 en 38.90m con Muñoz Navarrete Freddy; y, OESTE: Del P07-P08 en 24.87m con quebrada; Del P08-P01 en 45.25m con Escuela Rafael León Carvajal. d. El 15 de febrero de



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

2023, con Oficio s/n, los señores León Ayala, Presidente, señora Adriana Santander, Secretaria de los afiliados del Seguro Social Campesino de Cielo Verde; y, el señor Ángel Morales, Presidente de la Comuna de Cielo Verde, solicitaron que se entregue en donación el área de terreno donde se encuentra funcionando el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino de Cielo Verde, en favor del IESS. e. El 24 de febrero de 2023 con Memorando Nro. GADMSAC-DADT-CIB-2023- 00009-M, la Jefa de Control de Inventario y Bodega, certificó que el bien inmueble denominado: "ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD CIELO VERDE", forma parte del inventario de propiedad municipal, con las siguientes características: código del bien: 001-002-001-7816; superficie: 5.036,77m²; código catastro: 10035201010980530. f. El 27 de marzo de 2023, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DADT-2023-00127- M, la Directora Administrativa y Desarrollo Tecnológico, extendió el Informe Nro. 001- 2023, en el cual concluyó que: "La Unidad Médica Cielo Verde fue construida por CELEC en un espacio físico que no es de propiedad del IESS y que actualmente se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi [...]"; recomendando que: "[...] se viabilice la solicitud presentada por la Comunidad de Cielo Verde y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS-SCC, a fin de garantizar que los afiliados y comunidades del sector rural continúen recibiendo atención médica de calidad [...]". g. El 16 de octubre de 2023, con Informe Técnico Nro. 145-2023, suscrito por la Dirección de Planificación y Organización Territorial, realiza un análisis técnico en el cual se examina que el lote a fraccionarse presenta viabilidad para su aprobación, el LOTE 2 tiene un área total de 2.008,93 m² en donde existe una construcción de 283,26 m², dicho lote será donado al IESS. La propuesta cumple con los parámetros que constan en la línea de fábrica, además de ingresos desde una vía pública, por lo tanto, la Dirección de Planificación y Organización Territorial da viabilidad técnica para continuar con el trámite, razón por lo cual emiten criterio técnico favorable para FRACCIONAMIENTO en DOS LOTES del bien inmueble antes singularizado. h. El 07 de diciembre de 2023, a través de Resolución Administrativa Nro. 439-2023, suscrito por el Director de



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

Planificación y Organización Territorial, resuelve autorizar el fraccionamiento en dos lotes, del lote de terreno ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con un área total del lote de 5.036,77 m², área de lotes a fraccionarse de 4.981,10 m², total de número de lotes 2. i. El 26 de marzo de 2024, bajo la partida número 310, número de repertorio 541, tomo 1, folio inicial 320, folio final 320, del Libro de Registro de la propiedad, se halla inscrita la Resolución Administrativa Nro. 439-2023, del lote de terreno signado con el número 2, con protocolización celebrada en la ciudad de Cotacachi, el 22 de marzo de 2024 ante la Notaria Segunda del cantón Cotacachi. Los linderos y dimensiones del bien inmueble (Lote Dos), según el certificado de gravamen Nro. 20244637, Ficha Registral Nro. 23331, conferido por el Registro de la Propiedad, son los siguientes: NORTE: Del P04-P05 en 50.00m con Muñoz Navarrete Freddy; SUR: Del P06-P07 en 49.98m con vía antigua a Cielo Verde; ESTE: Del P05- P06 en 38.90m con Muñoz Navarrete Freddy; y, OESTE: Del P04-P07 en 41.52m con Lote Nro. 1. j. El 18 de julio de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-PS-2024-00491-M, suscrito por la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica, solicitó que en base a los Certificados de Gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cotacachi, se realice la actualización en el catastro municipal de los dos lotes de terreno. k. El 22 de julio de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DPDT-JAC-2024-00436-M, la Jefatura de Avalúos y Catastros solicita al Director de Planificación y Organización Territorial el ingreso del fraccionamiento en la geodatabase gráfica de manera urgente para dar atención al requerimiento, dentro del polígono correspondiente a sus competencias, para proceder a la generación de las claves y avalúos independientes. l. El 24 de julio de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DPDT-JAC-2024-00440-M, la Jefatura de Avalúos y Catastros informa que se ha realizado la actualización del fraccionamiento del bien municipal de clave catastral 10035201010980530, generando las claves 10035201010981288 y 10035201010981287. m. El 24 de julio de 2024, la Jefatura de Avalúos y Catastros emite el Certificado Individual de Propiedad del predio ubicado en el sector rural, de la parroquia García



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, signado con el número 2, con clave catastral Nro. 10035201010981288, con un área de terreno de 2,008.93 m², área de construcción de 283.27 m², con un avalúo total de USD 45.268,21. n. El 25 de julio de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DPOT-2024-00348-M, suscrito por el Msc. Christian Francisco Paz Hurtado, Director de Planificación y Organización Territorial, pone en conocimiento de la Dirección Administrativa y Desarrollo Tecnológico, la actualización dentro del catastro municipal de los dos lotes de terreno fraccionado. o. El 25 de julio de 2024, a través de Certificación de Categoría de Bienes Municipales, elaborada por el Msc. Christian Francisco Paz Hurtado, Director de Planificación y Organización Territorial, certifica que "En base a los considerandos expuestos, en mi calidad de Director de Planificación y Organización Territorial, certifico que el siguiente bien inmueble es determinado como del **DOMINIO PÚBLICO**, categorizado como **AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO: Terreno donde se encuentra construido y funciona el Dispensario del IESS, clave catastral 10035201010981288**, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura". p. El 25 de julio de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DPOT-2024-00349-M, suscrito por el Msc. Christian Francisco Paz Hurtado, Director de Planificación y Organización Territorial, realiza la entrega del Informe Técnico Nro. 0010-2024, dentro del cual en la conclusión establece: "En consideración a la información antes descrita la Dirección de Planificación y Organización Territorial Informa que para el "**PROCESO DE DONACIÓN AL IESS DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL DISPENSARIO MEDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN CIELO VERDE**", ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, **NO EXISTE OPOSICIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL (PDOT), NI CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**, es así que, se emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para el trámite de **DONACIÓN** del predio con clave catastral **10035201010981288**." q. El 26 de julio 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DPOT-2024-00350-M, el Msc. Christian Francisco Paz Hurtado, Director de Planificación y



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

Organización Territorial, solicito a la Jefatura de Avalúos y Catastros se informe el procedimiento llevado a cabo para realizar de baja y creación de las claves catastrales relacionadas a este proceso, con la finalidad de ponerlo en conocimiento de la Dirección Administrativa y la Jefatura de Gestión de Inventarios y Bodega. r. El 01 de agosto de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DPDT-JAC-2024-00449-M, la Jefatura de Avalúos y Catastros, realizó la explicación del procedimiento realizado por dicha dependencia para la actualización catastral de los dos predios. s. El 02 de agosto de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DPOT-2024-00374-M, el Director de Planificación y Organización Territorial, informó a la Dirección Administrativa y Desarrollo Tecnológico y a la Procuraduría Síndica el proceso llevado a cabo en la actualización catastral del bien municipal de clave catastral 10035201010980530, y para la generación de las nuevas claves catastrales 10035201010981288 y 10035201010981287, con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente. t. El 12 de agosto de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DADT-2024-00234-M, suscrito por la Msc. Sandra Patricia Vinuesa Vaca, Directora Administrativa y Desarrollo Tecnológico, solicitó la actualización del inventario de bienes inmuebles municipales, conforme a la información proporcionada por la Jefatura de Avalúos y Catastros, es decir; dar de baja el inmueble de clave catastral 10035201010980530 y creación de los nuevos registros correspondientes a los inmuebles de claves catastrales: 10035201010981287 (lote 1) y 10035201010981288 (lote 2); y, se emita la CERTIFICACIÓN respecto al inmueble municipal de clave catastral 10035201010981288, para verificar que consta en el inventario de bienes municipales. u. El 15 de agosto de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DADT-JUIB-2024-00071-M, la Jefa de Inventario y Bodega certifica: "que el bien inmueble denominado Dispensario del IESS, forma parte del inventario de propiedad municipal, con las siguientes características que a continuación detallo:

Código del Bien	Descripción	Estructura del Bien	Superficie	Área de Construcción	Catastro	Dominio	Fecha de adquisición	Valor en Libros
-----------------	-------------	---------------------	------------	----------------------	----------	---------	----------------------	-----------------



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

001-002-001-8178	DISPENSARIO LOTE 2 CIELO VERDE	TERRENO	2008.93 M2		100352010109 81288	Público	14/8/2024	1,735.87
002-002-005-8179	DISPENSARIO LOTE 2 CIELO VERDE	MIXTO (LAD, BLOQ, ADOB Y MAD)		283.27M2	100352010109 81288	Público	14/8/2024	43,532.34

v. El 20 de agosto de 2024, a través de Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R, suscrita por el Mgs. Jorge Fernando Carrera Benítez, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS Imbabura (e), dentro de la parte resolutive establece: **“ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la transferencia a título gratuito y como cuerpo cierto, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), del bien inmueble en el que funciona el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino Imbabura denominado “Cielo Verde”, ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con la clave Catastral 10035201010981288, transferencia que se realizará con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le corresponden legalmente.” w. El 22 de agosto de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DADT-2024-00249-M, la Msc. Sandra Patricia Vinueza Vaca, Directora Administrativa y Desarrollo Tecnológico, realiza la entrega del del Informe No. GADMSAC-DADT-2024-010-I, dentro del cual en el numeral 5 denominado como criterio establece: “La donación o transferencia gratuita de bienes inmuebles entre entidades públicas es una figura establecida en el COOTAD, Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, por lo tanto el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, puede realizar la transferencia gratuita del bien objeto de análisis, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, siendo que se trata de otra entidad pública que presta servicios de salud; en este sentido, la Dirección Administrativa y Desarrollo Tecnológico emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para la TRANSFERENCIA GRATUITA del bien



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

inmueble municipal de clave catastral 10035201010981288, ubicado en Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, con el fin de que el IESS pueda realizar los mantenimientos e intervenciones necesarias para mejorar las instalaciones y prestaciones médicas.” x. El 26 de agosto de 2024, a través Memorando Nro. GADMSAC-PS-2024-00621-M, la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica, solicito se realice el Informe Financiero dentro del cual revisará la procedencia de la donación del bien inmueble respecto a la afectación patrimonial que hubiere o no. y. El 26 de agosto de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DFI-2024-00297-M, el Ing. Nelson Patricio Gordillo Mejía, Director Financiero, solicitó al Contador General una certificación que el siguiente bien inmueble municipal con clave catastral. 10035201010981288, ubicado en Cielo Verde, parroquia de García Moreno, consta en los libros contables de la municipalidad, en relación al proceso de donación de un bien inmueble de propiedad municipal, cuyo fin es que el IESS pueda realizar los mantenimientos e intervenciones necesarias para mejorar las instalaciones. z. El 26 de agosto de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-DFI-CG-2024-00034-M, el Ing. Freddy Patricio Imba Imba, Contador General, certificó que el bien inmueble denominado DISPENSARIO LOTE 2 CIELO VERDE, de clave catastral 10035201010981288, forma parte del inventario de propiedad Municipal y se encuentra dentro de los Estados Financieros, registrados con los siguientes datos:

CLAVE CATASTRAL	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	DESCRIPCIÓN
10035201010981288	1.4.1.03.01.001	1,735.87	TERRENOS
10035201010981288 1	1.4.1.03.02.001	43,532.34	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS

aa. El 27 de agosto de 2024, con Memorando Nro. GADMSAC-DFI-2024-00299-M, el Ing. Nelson Patricio Gordillo Mejía, Director Financiero, realiza la entrega el Informe Financiero – DFI - No. 044- 2024, dentro del cual en el



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

numeral 5 denominado como criterio establece: "Con la documentación pertinente que faculta proceder con el respectivo acto administrativo; tal como señalan los Arts. 56, 77 literal b), 130 literal a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, con lo antes descrito, me permito emitir **CRITERIO FINANCIERO FAVORABLE**, para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la TRANSFERENCIA GRATUITA del bien municipal de clave catastral 10035201010981288 a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, de acuerdo al Certificado individual de propiedad emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros, el 24 de julio de 2024. Por otra parte, cabe resaltar que en la cuenta contable No. 6.1.1.09.01.001 PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE COTACACHI, existe un valor de USD 49,327,220.40 y el costo de los bienes en donación alcanza un valor de USD 45,268.21 que representa un porcentaje del 0.09177032636% de variación patrimonial, al ser un porcentaje mínimo de efecto patrimonial no desequilibra el Patrimonio de la Municipalidad, y en este sentido no afecta a los estados financieros." bb. El 16 de septiembre de 2024, a través de Memorando Nro. GADMSAC-PS-2024-00670-M, suscrito por la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica, emitió el Informe Jurídico Nro. GADMSAC-PSM-2024-095, dentro del cual emitió Criterio Jurídico Favorable para continuar con el procedimiento de donación en favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. cc. El Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, en Sesión Ordinaria Nro. 038-2024, celebrada el 18 de septiembre de 2024, en el punto 6 del orden del día, con 6 votos a favor, **RESOLVIÓ**: "Aprobar la transferencia a título gratuito donación el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, signado con el número dos, clave catastral 10035201010981288 donde se encuentra construido el dispensario médico del Seguro Social Campesino a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEES y Autorizar al señor Alcalde la suscripción del contrato de donación respectivo, amparado en los artículos 363 y 360 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 138 del COOTAD". dd. El DONANTE



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

al ser una entidad de derecho público está exenta de realizar la insinuación o autorización para donar el inmueble materia de este contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Cláusula Tercera. - LINDEROS Y DIMENSIONES.** Los linderos actuales del lote signado con el número dos objeto de la presente Donación, descrito en el literal i), de la Cláusula Segunda y según el certificado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi, son los siguientes: **NORTE:** Del P04-P05 en 50.00 metros con Muñoz Navarrete Freddy; **SUR:** Del P06-P07 en 49.98 metros con vía antigua a Cielo Verde; **ESTE:** Del P05-P06 en 38.90 metros con Muñoz Navarrete Freddy; y, **OESTE:** Del P04-P07 en 41.52 metros con Lote Nro. 1; con una superficie total de dos mil ocho metros cuadrados con noventa y tres metros centímetros cuadrados (**2.008,93 m²**), con una construcción de doscientos ochenta y tres cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (**283.27 m²**).

Cláusula Cuarta. – DONACIÓN. En base a lo estipulado en el artículo 436 del COOTAD, artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con los artículos 77 y 159 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, en su calidad de **DONANTE**, transfiere a título gratuito a favor del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, el dominio, posesión, uso y goce, así como todos sus derechos reales, usos y costumbres, del lote signado con el número dos, con la clave catastral Nro. **10035201010981288**, ubicado en el sector rural conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; que se encuentra descrito y singularizado en el literal i), de la Cláusula Segunda y en la Cláusula Tercera del presente instrumento, cuya superficie es de dos mil ocho metros cuadrados con noventa y tres metros centímetros cuadrados (**2.008,93 m²**), con una construcción de doscientos ochenta y tres cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (**283.27 m²**). En igual forma, se transfieren todos los



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

bienes muebles que por destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles. **Cláusula Quinta. - CUERPO CIERTO.** Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la presente transferencia se efectúa como cuerpo cierto. **Cláusula Sexta. - CUANTÍA.** La cuantía del presente contrato de donación se la fija, exclusivamente para efectos tributarios, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTeamérica, con 21/100 centavos de dólar (USD 45.268,21)**, según el Certificado Individual de Propiedad, de 24 de julio de 2024, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Municipio de Cotacachi, documento que se agrega como documento habilitante. **Cláusula Séptima. - GRAVÁMENES.** El **DONANTE** declara que los inmuebles no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, que tampoco están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son objeto de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o participación de herencia, que se hallan libres de juicios, prohibiciones de enajenar y embargos, conforme se desprende del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. **Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La entidad **DONATARIA** a través de su representante legal la Mgs. Yu Ling Reascos Paredes, en su calidad de Directora Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Imbabura, representando legalmente al **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, declara que acepta la donación del bien inmueble descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta del presente instrumento, efectuada a su favor por convenir a los intereses nacionales e institucionales. La entidad **DONANTE** se da por notificada con la aceptación de esta donación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1428 del Código Civil. **Cláusula Novena. - TRASFERENCIA DEL BIEN DONADO.** El **DONANTE** transfiere a perpetuidad en este mismo acto, a favor del **DONATARIO**, el dominio, uso, goce y posesión del lote signado con el número 2, ubicado en el sector rural conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, que está descrito en el literal i), de Cláusula Segunda; Tercera y Cuarta, del presente instrumento, con todas sus entradas, salidas,



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

servidumbres y demás derechos reales anexos, sin limitación ni reserva de ninguna clase. El **DONATARIO** a partir de la celebración del presente contrato, será considerado como único y exclusivo propietario, así como poseedor del inmueble trasferido; y, a través de su representante legal, acepta la transferencia del dominio, posesión y más derechos relativos al lote de terreno que se trasfiere a su favor. **Cláusula Décima. - CONDICIÓN RESOLUTORIA Y REVERSIÓN.** El **DONANTE** está facultado para revertir ipso iure o jure "por virtud del derecho o por pleno derecho" el lote número dos entregado al **DONATARIO**, en el caso de no destinarlo a la atención médica del sector rural conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, o, de abandonarlo por más de TRES (3) AÑOS. No será necesario para la reversión requerimiento judicial ante el incumplimiento del **DONATARIO**. **Cláusula Undécima. - REGISTRO E IMPUESTOS.** De conformidad con lo previsto en los artículos 509, literal b), 534, literal a), 561.12, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el artículo 35, numeral 1 del Código Tributario; en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, considerando que la partes tienen la calidad de entidades públicas, la presente transferencia de dominio, se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales. **Cláusula Duodécima. - GASTOS.** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública de donación serán por cuenta del **DONATARIO**. **Cláusula Décima Tercera. - ACEPTACIÓN.** Los comparecientes aceptan y expresan su conformidad con el contenido del presente contrato, por convenir a sus mutuos intereses. El **DONANTE** faculta al **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** para que inscriba este instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi correspondiente. Asimismo, el **DONATARIO** remitirá al **DONANTE** una copia certificada del presente contrato, una vez que el mismo se encuentre inscrito. **Cláusula Décima Cuarta. - HABILITANTES.** Se agrega al presente instrumento como documentos habilitantes, a más de los exigibles, los siguientes: a) Copias del nombramiento, cédula y papeleta de votación del señor Alcalde; b) Copias del nombramiento, cédula y papeleta de votación



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON COTACACHI
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO

del representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Registro Único de Contribuyentes - RUC de las entidades suscriptoras; d) Levantamiento planimétrico; e) Certificado de avalúos para transferencia del dominio; f) Certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi; g) Título de Crédito de Alcabalas; h) Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrita por el Mgs. Jorge Fernando Carrera Benítez, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS Imbabura (e); y, i) Certificación de autorización del Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi. Usted, señor/a Notario/a, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA), la misma que está firmada por la Ab. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Msc. Mat. No. 10-2013-39.- La cuantía es el valor de la donación. Para la celebración de este instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta y clara voz a los comparecientes, ellos están de acuerdo en su contenido, la ratifican y firman conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


Mgs. Jomar José Efrén Cevallos Moreno
C.C. # 100149623-9
DONANTE


Mgs. Yu Ling Reascos Paredes
C.C. # 100227415-5
DONATARIO

Dr. Rodrigo Mora Sánchez
NOTARIO PÚBLICO



Se otorgó ante mí en la fecha y lugar que consta en el presente instrumento, en tal virtud confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y debidamente firmada. En Las Golondrinas, jurisdicción de la parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. Hoy **viernes veintidós de noviembre** del año dos mil **veinticuatro**, a las **diez horas con treinta y tres minutos**. - DOY FE. -



Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Cotacachi
Calle García Moreno y González S Telf. 2915-117



20245776
20245776

Conforme a la solicitud Número: 5795, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23331:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Ficha Registral: **23331**

Fecha de Apertura: *miércoles, 3 de abril de 2024*

Parroquia: **García Moreno**

Tipo de Predio: **Rural/Rústico**

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DOS, predio ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura.

SUPERFICIE: 2.008,93m2. Con construcción de 283,26 m2.

LINDEROS:

NORTE.- del P04-P05, en 50.00m, con Muñoz Navarrete Freddy;

SUR.- del P06-P07, en 49.98m, con vía antigua a Cielo Verde;

ESTE.- del P05-P06, en 38.90m, con Muñoz Navarrete Freddy;

OESTE.- del P04-P07, en 41.52m, con Lote No. 1.

Se aclara que el presente certificado de gravámenes se le ha conferido luego de revisado el contenido de índices, libros, registros y base de datos entregados, al Registro de Propiedad de Cotacachi, mediante acta de 18 de julio del 2011 e información que se encuentra digitada en el sistema Registral GSIRE.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se le hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

PROPIETARIOS:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000109553 Municipio de Cotacachi

Estado Civil

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedad	Expropiación	1,461 08/10/2022	1,582
Propiedad	Fraccionamiento	310 26/03/2024	320

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

1 / 2 Expropiación

Inscrito el: **sábado, 8 de octubre de 2022**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1,582** - Folio Final: **1,582**

Número de Inscripción: **1,461** Número de Repertorio: **2,160**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Cotacachi**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 14 de septiembre de 2022**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en el sector Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

ÁREA: 5 036,77 m2.

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO en la comunidad Cielo Verde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	17-04189925	Fabara Vera Gladys Del Carmen	Casado*	Cotacachi
Expropiado	17-14957451	Muñoz Fabara Sebastian Cayetano	Soltero	Cotacachi
Expropiado	17-05076105	Muñoz Navarrete Carlos Freddy	Casado*	Cotacachi
Expropiado	17-03373181	Muñoz Navarrete Gladys Victoria Ruth	Soltero	Cotacachi

Expropiador

80-000000109553 Municipio de Cotacachi

Cotacachi

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad	793	26-nov.-1998	1233	1236
Propiedad	1103	16-nov.-2017	15603	15624

2 / 2 Fraccionamiento

Inscrito el : martes, 26 de marzo de 2024

Tomo: 1 Folio Inicial: 320 - Folio Final: 320
Número de Inscripción: 310 Número de Repertorio: 541
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Cotacachi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de marzo de 2024
Escritura/Juicio/Resolución: RESOL.ADM.Nº439-2023
Fecha de Resolución: jueves, 7 de diciembre de 2023



a.- Observaciones:

Se inscribe el fraccionamiento, conforme consta de la Resolución Administrativa no. 439-2.023, ordenado por el Director de Planificación y Organización Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, de fecha 07 de diciembre del 2.023, RESUELVE, Autorizar el fraccionamiento en DOS lotes, del lote de terreno, ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Área total del lote: 5.036,77 m2.
Área de lotes a fraccionarse: 4.981,10 m2.
Afectación por línea de fábrica: 55,67 m2
Número de lotes: 2

Lote nro 1: SUPERFICIE: 2.972,17 m2
Lote nro 2: SUPERFICIE: 2.008,93 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	10-60000420001	Gad Santa Ana de Cotacachi		Cotacachi

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad	1461	08-oct.-2022	1582	1582

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedad	2		

Revisados los Registros correspondientes esta propiedad; No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Emitido a las: 14:39:17 del jueves, 22 de agosto de 2024

5795

Certificador(a) : perugachis

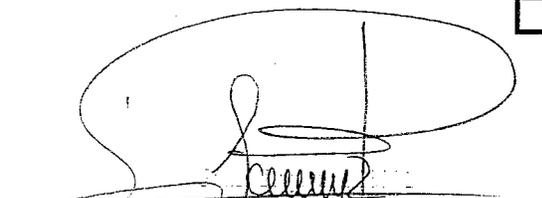
Revisor de Certificación : farinangor

Comprobante:0000

23331

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$ 5.12.30

Este certificado tiene una vigencia de 45 días.


Ab. Robinson Mauricio Farinango Guandinango
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Firmado Digitalmente
por:
Ab. Robinson Mauricio
Farinango Guandinango
Registrador de la

Certificación impresa por: perugachis

Ficha Registral: 23331

Página: 2 de 2



MUNICIPIO DE COTACACHI
DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO



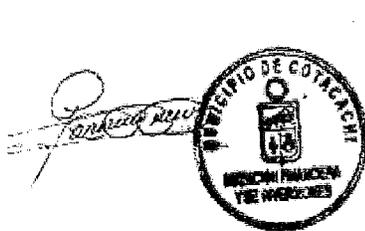
CIU:	63908
CONTRIBUYENTE:	WEINER JASON CHARLES
CEDULA/RUC:	646019858
DIRECCION:	MODESTO PEÑAHERRERA

IMPUESTO:	ALCABALAS	AÑO:	2024
CLAVE CATASTRAL:	10030101010130139	No. EMISION:	2162971
DETALLE:	DERECHOS Y ACCIONES DE 50.00% TRASPASO DOMINIO: Compra - Venta CLAVE: 10030101010130139 DIRECCION: LA COMPANIA AREA TERR.:21151.1708 AREA CONS.: AVALUO:33871.48 OTORGADOR POR:MORENO HARO TANIA CECILIA A FAVOR DE:WEINER JASON CHARLES F.REGISTRO :29-JUN-16 OBS:.		
PAGO:	MA202401239577		

FECHAS			
EMISION:	01-01-2024	OBLIGACION:	19-10-2024
PAGO:	18-10-2024		

DETALLE DE RUBROS		
COD	DETALLE	VALOR
433	ALCABALAS	169,36
2981	ESPECIE ALCABALA	2
2835	IMPUESTOS FONDOS ESCOLARES GPI	3,39
453	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,3
TOTAL:		177,05

RECAUDADO POR: VIVASM



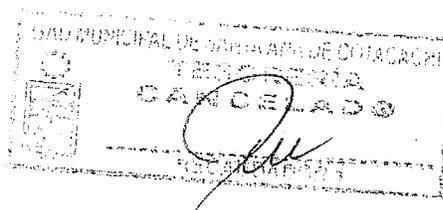
DIRECTOR FINANCIERO



JEFE/A DE RENTAS



TESORERO/A





A.D.M. SANTA ANA DE COTACACHI
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS
CERTIFICADO DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DOMINIO



Nro. 18212

PREDIO RURAL

Fecha : 18 OCTUBRE 2024

INFORMACION CATASTRAL

PROPIETARIO ACTUAL : GOBIERNO AUTONOMO DESCENT. SANTA ANA DE CO	CLAVE CATASTRAL 10035204019381268	PARROQUIA GARCIA MORENO	AVALUO CATASTRAL 45,268.21
Area del Terreno : 2008.9297 m2	Avaluo del Terreno : 1,735.87		
Area de Construccion : 283.27 m2	Avaluo de la Construccion : 43,532.34		
Direccion/Ubicacion : LOTE N° 2 CIELO VERDE/LOTE N° 2			

DATOS DE TRASPASO DE DOMINIO

TIPO DE TRASPASO: DONACION	VALOR DE LA CUANTIA:	45,268.21
Donante		Donatario
Cedula/Ruc	Apellidos / Nombres	Cedula/Ruc Apellidos / Nombre
060000420001	- GOBIERNO AUTONOMO DESCENT. SANTA ANA DE COTACACHI	760004650001 - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Observaciones : ...



Firmado electrónicamente por:
MARLENE NATALY RUIZ
RUIZ PASTAS

RUIZ PASTAS MARLENE NATALY
Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARCOS ROMAN BAEZ
FROANO

Msc. Marcos Báez
Jefe de Avaluos y Catastros

DATOS NOTARIALES

NOTARIA.: S/I
 DE CANTÓN: S/I

Razón Social
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL IESS

Número RUC

176000465000



Representante legal

• CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA

Estado
ACTIVO

Régimen
GENERAL

Fecha de registro
01/05/1999

Fecha de actualización
06/05/2024

Inicio de actividades
10/07/1970

Fecha de constitución
10/07/1970

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Contribuyente especial
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Calle: AV. 10 DE AGOSTO **Número:** S/N **Intersección:** BOGOTA **Edificio:** IESS
Referencia: FRENTE AL PARQUE EJIDO

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022230327 **Celular:** 0999700768 **Web:** www.iess.gob.ec **Email:** janeth.gamboa@iess.gob.ec **Celular:** 0998723634

Actividades económicas

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- M75000102 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA U ODONTOLÓGICA DE ANIMALES, REALIZADOS POR INSTITUCIONES DISTINTAS A LOS HOSPITALES; ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, PERRERAS, CONSULTORIOS Y SALAS DE CIRUGÍA PRIVADOS O EN OTROS LUGARES.
- O84300002 - FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL: SEGUROS DE ENFERMEDAD, CONTRA ACCIDENTES LABORALES Y DE DESEMPLEO, PENSIONES DE JUBILACIÓN, PROGRAMAS QUE CUBREN LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN CASOS DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD TEMPORAL, VIUDEZ, ETCÉTERA.
- Q861001 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).



Razón Social

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Número RUC

1760004650001

- Q86100101 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
- S96090104 - ACTIVIDADES DE SOLARIOS Y BALNEARIOS.

Establecimientos

Abiertos

685

Cerrados

49

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1715024319825117

Fecha y hora de emisión:

06 de mayo de 2024 14:38

Dirección IP:

181.112.219.16

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



		ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-IESS-2024-00854-MP Fecha: 18 de septiembre de 2024	
No.	ACUERDO	Fecha:	RESOLUCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES REASCOS PAREDES YU LING			
No. De Cédula de Ciudadanía 1002274155	No. de Afiliación IESS	Rige: 19 de septiembre de 2024	
JUSTIFICACIÓN: En atención a la delegación concedida mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024, suscrita por la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Dirección Nacional de Servicios Corporativos en uso de sus funciones: RESUELVE: AUTORIZAR la comisión de servicios sin remuneración a favor de la servidora REASCOS PAREDES YU LING, con c.c.: 1002274155 como DIRECTOR PROVINCIAL IMBABURA por el período de 2 años a partir del 19 de septiembre de 2024 al 18 de septiembre de 2026. BASE LEGAL: Arts. 31 y 32 de la LOSEP; Arts. 51 y 55 de su Reglamento General. REFERENCIA: Resolución Nro. SB-INJ-2024-1923 de 21 de agosto de 2024 emitida por la Superintendencia de Bancos, suscrita por la Abg. Verónica Gabriela Abad Molina, Intendente Nacional Jurídico, mediante la cual se indica: CALIFICAR la habilidad legal de la Mgs. Yu Ling Reascos Paredes, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1002274155, candidata a Directora Provincial de Imbabura, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Oficio Nro. IESS-DNSC-2024-0097-O de 23 de agosto de 2024 suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Director Nacional de Servicios Corporativos. Resolución No. 0245-SO-HCU-UTN, de 16 de septiembre de 2024, suscrita por el Honorable Consejo Universitario – Universidad Técnica del Norte e, Informe Técnico No. SDNGTH-IESS-2024-00854-MP de 18 de septiembre 2024, emitido por la SDNGTH.			
INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> RESTITUCIÓN	OTRO: <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ ESCALA: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: _____		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: DIRECCIÓN PROVINCIAL IMBABURA SUBPROCESO: DIRECCIÓN PROVINCIAL IMBABURA PUESTO: DIRECTOR PROVINCIAL IMBABURA LUGAR DE TRABAJO: IBARRA - IMBABURA REMUNERACIÓN MENSUAL: USD.3418,00 ESCALA: 5 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 68033	
Elaborado por:  f. _____ Ing. María Gabriela Rojas L. SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Revisado por:  f. _____ Ing. Daniel Toapanta SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
Validado por:  f. _____ Mgs. Ronny Romo Lanas SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Autorizado por:  f. _____ Mgs. César Augusto Calderón Villota DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS	
TALENTO HUMANO		REGISTRO Y CONTROL f. _____ RESPONSABLE DEL REGISTRO	
No.SDNGTH-IESS-2024-00854-MP Fecha: 18 de septiembre de 2024			

Registro en la Póliza de Fidelidad No.0005732
Emitida por Hispana de Seguros y Reaseguros S.A.
Vigencia de 26 de julio de 2024 hasta el 24 de septiembre de 2024



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

POSESIÓN DEL CARGO

YO _____ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f.  Firmado electrónicamente por:
YU LING REASCOS
PAREDES

Funcionario

f.  Firmado electrónicamente por:
CINTHIA PAOLA
PENAFIEL AGUIRRE

Responsable de Talento Humano

ACEPTACIÓN

Yo, _____ con cédula de ciudadanía N° _____, acepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

Lugar: _____ Fecha: _____

f.  Firmado electrónicamente por:
YU LING REASCOS
PAREDES

Servidor

f.  Firmado electrónicamente por:
CINTHIA PAOLA
PENAFIEL AGUIRRE

Responsable de Talento Humano

NOTIFICACIÓN

Nombre del Notificador: _____ C.C.: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Razón: _____
Firma: _____

Testigos: Nombre: _____ Nombre: _____

C.C.: _____ C.C.: _____

f. _____ f. _____



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

MGS. Mgs. Jorge Fernando Carrera Benítez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL IMBABURA (E)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 367 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad”.

“**Que**, el artículo 368 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social.”

Que, el artículo 370 de la Norma Suprema establece “...El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados...”.

Que, el artículo 373 de la Norma Suprema prescribe “El seguro social campesino,



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 determina; *“Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 28 señala; *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestandose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98 determina; *“Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 58.8. Señala: *“Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en*



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien”.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 214 indica: “Transferencia de dominio entre entidades del sector público. - Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos”.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el art. 30 en cuanto a las transferencias gratuitas de dominio, determina: “**Procedencia.**- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

1. *Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.*

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (...)”



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el artículo 60, **señala**: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...).

Que, la Ley de Seguridad Social en el artículo 1 señala: “PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro Universal Obligatorio de sus Afiliados forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia”

Que, la Ley de Seguridad Social en el artículo 35 determina: “ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL: La Dirección Provincial tendrá por misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados del ejercicio de la jurisdicción coactiva, y de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad”.

Que, la Ley de Seguridad Social en el artículo 38 manifiesta: “.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad de la jurisdicción coactiva del Instituto, sin perjuicio de las facultades del Director General; (...) c. Autorizar actos, contratos, transferencias de dominio, reformas presupuestarias, y toda operación económica del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía señalada en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS(...)”.

Que, la Ley de Seguridad Social en el artículo 128 manda: “BENEFICIARIOS.- Son beneficiarios de las prestaciones del Seguro Social Campesino, el jefe de familia, su cónyuge o conviviente con derecho, y sus hijos y familiares que viven bajo su dependencia, acreditados al momento de la afiliación o en algún otro momento anterior a la solicitud de prestación con una antelación no menor de tres (3) meses. Para efectos de la presente Ley, entiéndase por Jefe de Familia, al hombre o mujer soporte económico principal del hogar. En ningún caso se podrá discriminar, excluir o limitar a cualquier persona por razón de sexo, a fin de acceder a las prestaciones del Seguro Social Campesino”.



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

Que, El GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, por expropiación realizada a los señores Gladys del Carmen Fabara Vera, Sebastián Cayetano Muñoz Fabara, Carlos Freddy Muñoz Navarrete, Gladys Victoria Ruth Muñoz Navarrete, adquiere un lote de terreno ubicado en el sector conocido como Cielo Verde de la parroquia de García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. Área 5.036,77m². El bien será destinado para la ejecución de la obra pública Área de Desarrollo Social y Comunitario en la comunidad Cielo Verde. El inmueble lo adquirieron mediante escritura pública de expropiación celebrada el 14 de septiembre del 2022 en la Notaría Tercera del cantón Cotacachi, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi, el 08 de octubre del 2022, en el tomo 4, folio inicial 1.582, a folio final 15.82, bajo el número de inscripción 1461 y número de repertorio 2.160 del libro de Registro de Propiedades.

Que, El 15 de febrero de 2023, con Oficio s/n, los señores León Ayala, Presidente, señora Adriana Santander, Secretaria de los afiliados del Seguro Social Campesino de Cielo Verde, y, el señor Ángel Morales, Presidente de la Comuna de Cielo Verde, solicitaron al GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi que se entregue en donación el área de terreno donde se encuentra funcionando el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino de Cielo Verde, en favor del IESS.

Que, El 05 de junio de 2023, a través de Memorando Nro. GADMSAC-PS-2023-00173-M, se realizó el Informe Jurídico por parte de la MsC. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica del GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, dentro del cual en el numeral 6.2. establece: "*La Dirección Ejecutiva coordinará acciones con el IESS, a efecto que preparen sus informes internos y extiendan la resolución administrativa aceptando la donación, acorde a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General a la LOSNCP, y en el artículo 130 letra a) del Acuerdo Nro. 067-CG2018.*"

Que, Con Informe Técnico Nro. 145-2023 del 16 de octubre del 2023, la Dirección de Planificación y Organización Territorial del Municipio de Cotacachi, realiza un análisis técnico en el cual se examina que el lote a fraccionarse presenta viabilidad para su aprobación, el LOTE 2 tiene un área total de **2.008,93 m²** en donde existe una construcción de **283,26 m²**, dicho lote será donado al IESS. La propuesta cumple con los parámetros que constan en la línea de fábrica, además de ingresos desde una vía pública, por lo tanto, la Dirección de Planificación y Organización Territorial da viabilidad técnica para continuar con el trámite., razón por lo cual emiten criterio técnico favorable para **FRACCIONAMIENTO en DOS LOTES** del bien inmueble antes singularizado.

Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. 439-2023 de 07 de diciembre de 2023, el Director de Planificación Ing. Christian Francisco Paz Hurtado, en delegación del señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Santa Ana de Cotacachi, Resolvió autorizar el



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

fraccionamiento en dos Lotes el predio ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con clave catastral 10035201010980530, según el Informe Técnico 145-2023 de 16 de octubre de 202, emitido por la Dirección de Planificación y Organización Territorial.

Que, Obra del expediente, la Escritura Pública de Fraccionamiento Nro. 20241003002P00231, de fecha 22 de marzo de 2024, que es otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, en la cual se fracciona en dos lotes el predio ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con clave catastral 10035201010980530.

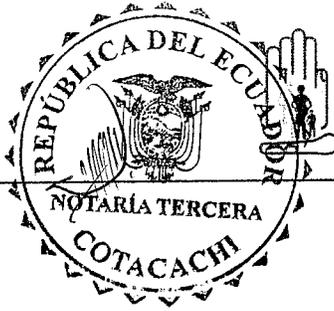
Que, Mediante memorando GADMSAC-PS-2024-00231-M el 03 de abril de 2024, la Msc. Jhésica Almeida, Procuradora Síndica del GADMSAC, solicita a la Dirección de Planificación y Organización Territorial *"...emitir un informe técnico que determine el área a entregarse en donación, los linderos y demás características del inmueble, donde se encuentra edificado el dispensario médico; asimismo, recomendará o no el fraccionamiento del bien inmueble"*.

Que, Obra de la documentación el Certificado de Gravámenes Nro.20244637 de fecha jueves 11 de julio del 2024, en el cual se encuentra la información registrada referente al fraccionamiento del lote de terreno ubicado en el sector conocido como Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Que, Mediante Memorando Nro. GADMSAC-PS-2024-00491-M, del 18 de julio de 2024, la Msc. Jhésica Almeida, Procuradora Síndica del GADMSAC, requiere a la Jefatura de Avalúos y Catastros; y o a la Dirección de Planificación y Organización Territorial *"...previo a realizar las acciones jurídicas correspondientes, solicito de la manera más comedida que, en el ámbito de sus competencias, se realice la actualización en el catastro municipal de los lotes de terreno, y demás acciones administrativas para la continuidad del trámite"*.

Que, Obra de la documentación el Certificado Individual de Propiedad del predio con clave Catastral Nro. 10035201010981288 correspondiente al Lote 2, Ubicado en la parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, sector Cielo Verde emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros, el 24 de julio de 2024.

Que, La Dirección de Planificación y Organización Territorial del GAD Municipal del cantón Santa Ana de Cotacachi, emite el Informe Técnico Nro. 0010-2024, de 25 de julio de 2024, en el cual textualmente se menciona: *"(...) Conclusión: En consideración a la información antes descrita la Dirección de Planificación y Organización Territorial Informa que para el "PROCESO DE DONACIÓN AL IESS DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL DISPENSARIO MEDICO DEL SEGURO*



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

SOCIAL CAMPESINO EN CIELO VERDE”, ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, **NO EXISTE OPOSICIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL (PDOT), NI CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**, es así que, se emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para el trámite de **DONACIÓN** del predio con clave catastral **10035201010981288**. **Recomendación** Se recomienda asignar a quien corresponda seguir con el proceso de donación, que beneficiará de manera directa y positiva a la población Cotacacheña de la zona de Intag (...).”

Que, Mediante Oficio Nro. GADMSAC-PS.2024-00008-OF de 30 de julio de 2024, la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, Procuradora Síndica del GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, se dirige al Director Provincial del IESS Imbabura, Mgs. Jorge Carrera Benitez, y solicita: “(...)En base a los antecedentes expuestos ut supra y tomando en consideración la recomendación realizada desde esta Procuraduría Síndica dentro del Informe Jurídico, solicito de la manera más comedida que, en base a sus competencias y atribuciones se extienda la Resolución Administrativa motivada de aceptación de la donación del lote de terreno donde se encuentra funcionando el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino de Cielo Verde, de conformidad al artículo 214 del Reglamento General a la LOSNCP. Para lo cual, adjunto al presente se encuentra anexa la información pertinente emitida desde las diferentes dependencias municipales a fin de que se cuente con la información detalla y actualizada del predio a ser entregado en donación a favor del Seguro Social Campesino de Cielo Verde (...)”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-4209-M, de 13 de agosto de 2024, el Abg. Jonathan Andrés Fuentes Yépez, Abogado de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino emite el respectivo informe jurídico en el cual indica: “(...)5.- **CONCLUSIONES** -El GAD Municipal del cantón Santa Ana de Cotacachi ha realizado los procesos internos para el fraccionamiento del predio en donde funciona el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino Imbabura denominado “Cielo Verde” convirtiéndose en un cuerpo cierto plenamente identificable con la clave Catastral 10035201010981288 y se cuenta con el Informe Técnico Nro. 0010-2024 de fecha 25 de julio de 2024 favorable para la donación al IESS, emitido por la Dirección de Planificación y Organización Territorial del GADMSAC; -El presente informe jurídico es favorable para la Aceptación de la transferencia gratuita –donación del bien Inmueble con la clave Catastral 10035201010981288, ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, siempre y cuando el área de Infraestructura, Salud y Presupuesto emitan sus respectivos informes con criterios favorables de acuerdo a sus competencias. 6.- **RECOMENDACIÓN**;- Se recomienda a las Áreas de Infraestructura, Salud y Presupuesto de la CPSSCI proceder con el análisis de la documentación presentada y realizar el levantamiento de la información correspondiente con la finalidad de determinar la procedencia de la transferencia gratuita de dominio –donación del bien inmueble antes referido, criterios



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

que se emitirán de acuerdo a sus competencias establecidas en la normativa vigente; El presente informe se ha elaborado en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades de esta Unidad de asesorar a las autoridades institucionales, conforme a la normativa legal vigente; se limita a la inteligencia o aplicación de la normativa jurídica interna o externa, y se refiere exclusivamente al objeto de la solicitud efectuada, sobre la base de los documentos que la sustentan, el presente informe es favorable siempre y cuando la áreas de salud, infraestructura y presupuesto emitan sus informes técnicos con criterios de procedencia de acuerdo al ámbito de sus competencias. En consecuencia, **este pronunciamiento de ninguna manera tiene el carácter de vinculante**, y únicamente procura que la actuación administrativa respecto de la cual se formula el criterio se ajuste a razones de certeza y previsibilidad, sin que implique aprobación de informes o criterios de orden técnico, económico o financiero relacionados con la misma, dicha facultad se ejercerá por cada uno de los funcionarios que emitan sus respectivos informes.(...)"

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-4223-M de fecha 13 de agosto de 2024, la Arq. Nadia Marilyn Barahona Espinosa, Asistente Administrativo emite el respectivo Informe Técnico CPSSCI-2024-0053-INF, indicando: "(...) Con estos antecedentes, y una vez revisada la documentación emitida por el GAD Municipal del Santa Ana de Cotacachi, a través de la Procuraduría Sindica; el área de infraestructura emite **Criterio Favorable para la aceptación de la Donación del Bien Inmueble**, de Clave Predial Nro 10035201010981288, ubicado en el sector rural de Cielo Verde, de la parroquia García Moreno, del cantón Cotacachi, con un área de terreno de 2,008.93 metros cuadrados, y de construcción de 283.27 metro cuadrados, conforme Certificado Individual de Propiedad.

- Se recomienda la aceptación de la Donación del bien inmueble antes mencionado, donde funciona actualmente el Dispensario denominado Cielo Verde a nombre del IESS, ya que esto, permitirá el poder intervenir desde infraestructura con el mantenimiento que requiere la infraestructura, y se pueda llevar a cabo el correcto desarrollo de las actividades de Salud, en bien de los afiliados del Seguro Social Campesino del cantón Cotacachi, principalmente a la población de García Moreno y alrededores...(..."

Que, el Dr. Marco Vinicio Cárdenas Guerrero, Médico General de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, a través del Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-4224-M, de fecha 13 de agosto de 2024, elabora el Informe Técnico CPSSCI-2024-007-INF, correspondiente al ámbito de sus competencias señalando: "(...) Con estos antecedentes, se concluye que debido a todas las actividades que se ejecuta en pro de la salud comunitaria, **es factible poseer un predio para continuar con las prestaciones que brinda el Seguro Social Campesino en el territorio en apego de las normativas legales vigentes.**

- Se recomienda la aceptación de la Donación del bien inmueble antes mencionado,



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

donde funciona actualmente el Dispensario Cielo Verde a nombre del IESS, ya que esto permitirá la continuidad de las prestaciones de servicios a los afiliados del Seguro Social Campesino del Dispensario Cielo Verde, además de poder intervenir en el mantenimiento y gestión documental necesaria para la actualización de permisos de funcionamiento otorgados por el ente rector y de ésta manera se pueda garantizar el correcto desarrollo de las actividades de Salud, en bien de los afiliados del Seguro Social Campesino del mencionado dispensario (...)"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-4301-M de fecha 15 de agosto de 2024, el Ing. Esteban Eduardo Andrade Arias, Responsable de Presupuesto de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino, textualmente señala: "(...) me permito poner en su conocimiento que una vez revisado el presupuesto aprobado de la CPSSC Imbabura, para el ejercicio económico 2024, se cuenta con la partida presupuestaria Nro. 52570103, de "Impuestos Tasas y Contribuciones" la cual es destinada, de acuerdo al Clasificador Presupuestario del IESS para: "(...) cubrir el costo de un determinado servicio de carácter público, que la institución ha recibido ya sea del Gobierno Central, Municipios, Gobiernos Seccionales y Policía Nacional. Incluye el pago de revisión y matriculación vehicular e impuesto predial"; partida que a la fecha cuenta con saldo disponible por el valor de USD. 5,639.49 (cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares con 49/100). (...)".

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-4318-M, de fecha 15 de agosto de 2024, la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Encargada, solicita al Mgs. Jorge Fernando Carrera Benítez, Director Provincial Imbabura, Encargado, autorización para la elaboración de la Resolución de Aceptación de la transferencia gratuita de dominio- donación a favor del IESS, del bien Inmueble con la Clave Catastral 10035201010981288.

Que, mediante Memorando Nro.- IESS-CPSSCI-2024-4318-M, de fecha 15 de agosto de 2024, el Mgs. Jorge Fernando Carrera Benítez Director Provincial Imbabura, Encargado, autoriza la elaboración de la Resolución de Aceptación de la transferencia gratuita de dominio- donación a favor del IESS, del bien Inmueble con la Clave Catastral 10035201010981288.

En ejercicio de las atribuciones y facultades legales establecidas en el literal c del art. 38 de la Ley de Seguridad Social.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la transferencia a título gratuito y como cuerpo cierto, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), del bien inmueble en el que



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

funciona el Dispensario Médico del Seguro Social Campesino Imbabura denominado "Cielo Verde", ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con la clave Catastral 10035201010981288, transferencia que se realizará con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le corresponden legalmente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR al GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi, con la presente Resolución con la finalidad de continuar con los trámites y documentos necesarios para la legalización final del bien Inmueble a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura realizar el seguimiento del proceso de traspaso de dominio, e informar las acciones referentes a la legalización final en coordinación con el GAD Municipal del Cantón Santa Ana de Cotacachi.

ARTÍCULO 4.- Una vez ejecutada la transferencia del bien inmueble en mención, La Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino, remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación Provincial Administrativa Financiera y este a su vez a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Planificación del IESS; y Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica para el registro correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Fernando Carrera Benitez
DIRECTOR PROVINCIAL IMBABURA, ENCARGADO

Copia:

Señora Magíster
Martha Rocío Yépez Terán
Coordinadora Provincial del Seguro Campesino Imbabura, Encargada

Señor Abogado
Jonathan Andres Fuentes Yepez
Abogado



Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0088-R

Ibarra, 20 de agosto de 2024

Señora Abogada
Karina Maricela Estevez Vega
Coordinadora Provincial de Asesoría Jurídica Imbabura, Encargada

Señor Ingeniero
Diego Francisco de la Cadena Guerrero
Coordinador Provincial Administrativo Financiero Imbabura

sr/ke



Firmado electrónicamente por:
JORGE FERNANDO
CARRERA BENITEZ

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,

en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 357 del COOTAD, y artículo 13, numeral 8) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

CERTIFICA:

Que, el día lunes 16 de septiembre del 2024 el señor Alcalde del cantón Santa Ana de Cotacachi, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 60 literal C; y artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), convocó a Sesión Ordinaria al Concejo Municipal;

Que, el día miércoles 18 de septiembre del 2024, con la presencia de los señores concejales Cecilia Cobos, Iván Lozano, Alfonso Morales, Marcelo Montenegro, al igual que de la señora Vicealcaldesa Mayra Rosero y del señor Alcalde Jomar Cevallos, tuvo lugar la Sesión Ordinaria Nro. 038-2024, del Concejo Municipal de Cotacachi;

Que, dentro de los puntos del orden del día constaba el punto “6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN), DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CIELO VERDE, PARROQUIA GARCÍA MORENO, SIGNADO CON EL NÚMERO 2 CON CLAVE CATASTRAL NO. 10035201010981288, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -IESS Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO.”.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi en Sesión Ordinaria Nro. 038-2024, de fecha 18 de septiembre del 2024, en el punto 6 del orden del día, con 6 votos a favor, **RESOLVIÓ**: “ Aprobar la transferencia a título gratuito donación el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la comunidad de Cielo Verde, parroquia García Moreno, signado con el número dos, clave catastral 10035201010981288 donde se encuentra construido el dispensario médico del Seguro Social Campesino a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEES y Autorizar al señor Alcalde la suscripción del contrato de donación respectivo, amparado en los artículos 363 y 360 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 138 del COOTAD.”.

Es cuanto puedo certificar, sobre lo resuelto por el Concejo Municipal de Santa Ana de Cotacachi, en Sesión Ordinaria Nro. 038-2024, de fecha 18 de septiembre del 2024.

Cotacachi, 24 de septiembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
NANCY ADRIANA
PIJUANGO SANCHEZ

Ab. Nancy Pijuango Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

GAD MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

RAZÓN. - De conformidad con el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo y artículo 5 del Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos; doy fe que el documento que antecede es igual al documento electrónico original que reposa en el expediente administrativo electrónico el cual fue debidamente materializado. - Certifico

Cotacachi, 18 de octubre del 2024.

Wayra Inkariy

Sr. Wayra Inkariy Fernández Lanchimba
**RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DE
PROCURADURÍA SÍNDICA**



**SRI****Certificado**
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

Número RUC
1060000420001

Representante legal

• CEVALLOS MORENO JOMAR JOSE EFREN

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 09/03/1989	Fecha de actualización 29/05/2023	Inicio de actividades 06/07/1861
Fecha de constitución 06/07/1861	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 1 / IMBABURA / COTACACHI		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: IMBABURA Cantón: COTACACHI Parroquia: SAGRARIO

Dirección

Barrio: CENTRAL Calle: GONZALEZ SUAREZ Intersección: GARCIA MORENO
Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA MATRIZ

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 062915086 Web: WWW.COTACACHI.GOB.EC Celular: 0988478352
Email: patricio.imba@cotacachi.gob.ec

Actividades económicas

- G47411203 - VENTA AL POR MENOR DE DISCOS Y CINTAS GRABADAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47610101 - VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- L68100404 - VENTA DE LOTES DE CEMENTERIOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- O84122005 - CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD.
- O84129101 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

**Razón Social**

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA
ANA DE COTACACHI

Número RUC

1060000420001

• R91010001 - ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REALIZADAS POR BIBLIOTECAS DE TODO TIPO, SALAS DE LECTURA, AUDICIÓN Y PROYECCIÓN, ARCHIVOS PÚBLICOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN GENERAL O A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS, COMO ESTUDIANTES, CIENTÍFICOS, EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE LA BIBLIOTECA, Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Establecimientos**Abiertos**

8

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE REPORTE DE BIENES INMUEBLES TITULOS HABILITANTES PATENTES MUNICIPALES Y ESPECTACULOS PUBLICOS
- ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por

Fecha:

29-05-2023

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RER1885384559504773

Fecha y hora de emisión:

29 de mayo de 2023 13:22

Usuario emisor:

Davila Arciniaga Diego Fernando

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Imbabura
Confiere a

JOMAR JOSE EFREN CEVALLOS MORENO

la credencial de

Alcalde
del
Cantón Cotacachi

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Ibarra, el mes de Marzo de 2023

Ing. Sara Maribel Montesdeoca Silva
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

Ing. Carolina Sánchez Zúñiga Inura
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

Abg. Yajaira Alejandra Guevara Páez
VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

Abg. Carlos Eduardo Afurán Vega
VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

Abg. Diego Javier Gutiérrez Flores
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

MSc. Jaime Matificio Salazar Cruz
VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

COMUNIDAD DE SANTA ANA DE COTACACHI
PROCURADURÍA SINDICA
CERTIFICA:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
W. X. P. A. L. T. S. O. S.
Fecha: 14/03/2023



COMUNICACION A LA ASESORIA DE COTACACHI
DE LA PROCURADURÍA SINDICAL
ESPACIO EN BLANCO



ACCION DE PERSONAL
 No. GADMC-JTH-020-2023
 Fecha: 15/5/2023

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

ALMEIDA HERRERA APELLIDOS		JHESICA LISETH NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía 1003208970	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de: 15/5/2023

EXPLICACION:
 De conformidad con lo que establece los Art. 338 y 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los Art. 17 literal b), literal b.4), Art. 83 literales h) de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), al Art. 85 de la misma, al Art. 18 literal b) del Reglamento a la misma y al Memorando Nro. GADMC-A-004-2023-M, de fecha 15 de mayo de 2023, el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi en el que DISPONE al Jefe de Talento Humano se dé inicio al proceso para otorgar Nomenclatura Provisional a la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, como Procuradora Sindica, a partir del 15 de mayo de 2023, con sumilla inserta del Ing. Paulo Andrade López, Jefe de Talento Humano, en la que expresa: "Ing. Tafur por favor elaborar las acciones de personal conforme la presente disposición", con lo anteriormente expuesto se procede a realizar la Acción de Personal de **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**, a la Msc. Jhesica Liseth Almeida Herrera, como: PROCURADORA SÍNDICA, del Municipio de Cotacachi a partir del 15 de mayo de 2023.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____ <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

<p>SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO: <u>ASESORÍA</u></p> <p>SUBPROCESO: <u>ASESORÍA JURÍDICA</u></p> <p>PUESTO: <u>JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA</u></p> <p>LUGAR DE TRABAJO: <u>GAD MUNICIPAL COTACACHI</u></p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 1.150,00</u></p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>510105</u></p>	<p>SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: <u>ASESORÍA</u></p> <p>SUBPROCESO: <u>PROCURADURÍA SÍNDICA</u></p> <p>PUESTO: <u>PROCURADORA SÍNDICA</u></p> <p>LUGAR DE TRABAJO: <u>GAD MUNICIPAL COTACACHI</u></p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.076,00</u></p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>510105</u></p>
---	---

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p>PROCESO DE TALENTO HUMANO</p> <p>f. <u>[Firma]</u></p> <p>Nombre: <u>Ing. Paulo Andrade Lopez</u></p> <p>JEFE DE TALENTO HUMANO</p>
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. [Firma]

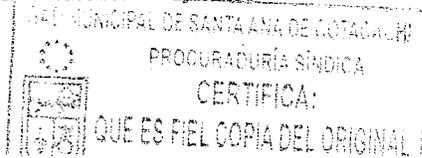
Msc. Jomar Cevallos Moreno

ALCALDE DE COTACACHI

<p>TALENTO HUMANO</p> <p>No. _____ Fecha _____</p>	<p>REGISTRO Y CONTROL</p> <p>Elaborado por: Ing. Vivi Tafur V</p> <p>f. <u>[Firma]</u></p> <p>Responsable del Registro</p>
---	--



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____	
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____	
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____	
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____	
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____	
NO. _____	Fecha: _____
POSESION DEL CARGO	
YO _____	CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.	
LUGAR: _____	
FECHA: _____	
f.  _____	f. _____
Funcionario	Talento Humano



PLANO DE FRACCIONAMIENTO PARA PROCESO DE DONACION



GAD MUNICIPAL DE "SANTA ANA DE COTACACHI"

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Fraccionamiento para Proceso de Donación

Contenido: Ubicación
Cuadro de áreas
Cuadro de linderos
Cuadro de coordenadas

Ubicación
Parrquia: García Moreno
Provincia: Imbabura
Cantón: Cotacachi

Problema: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

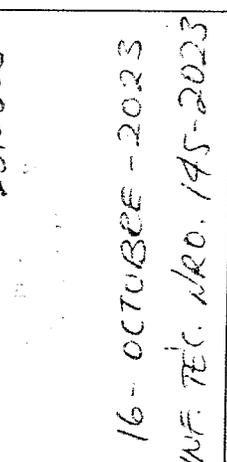
Elaboración:
Atq. Indira Gómez
JEFA DE OFICINA URBANO Y RURAL

Revisión y Aprobación:
Ing. Christian Paz Hurtado
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Elaboración:
Ing. Katherine Olmedo
ESPECIALISTA DE AVANCE DE OBRAS

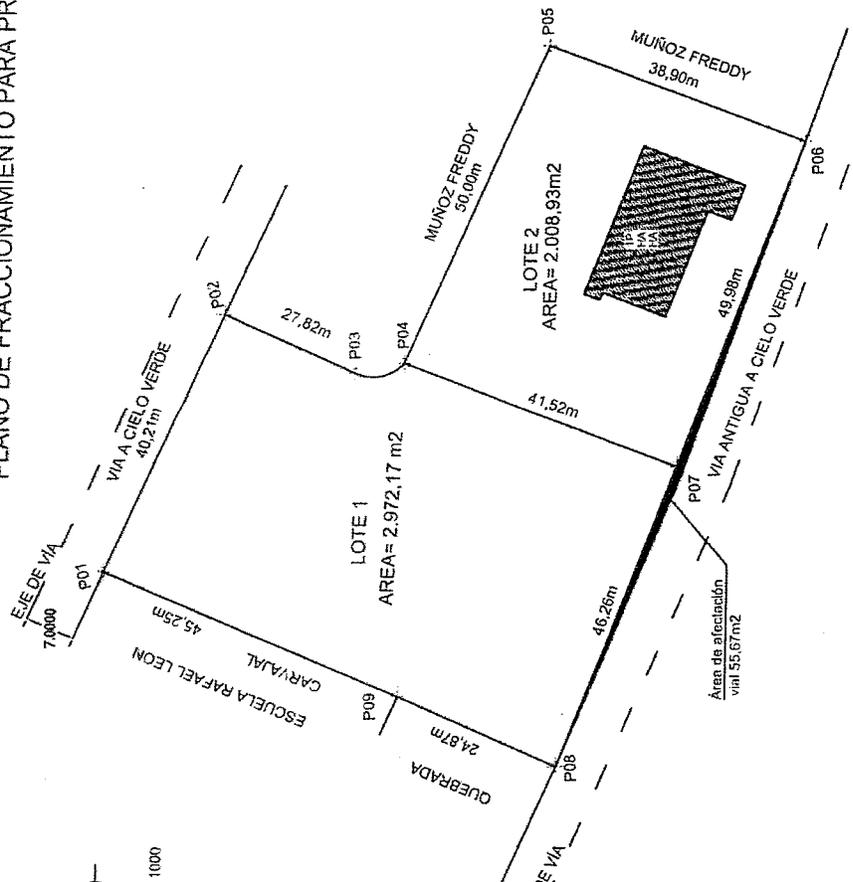
Fecha: 16/10/2023
Dibujo: M.A.

Escala: 1 - 1000
Señala Municipal



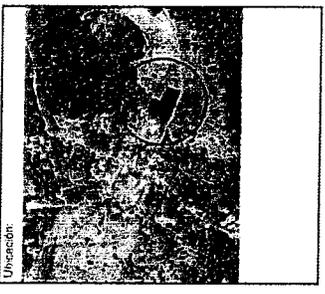
16-OCTUBRE-2023
INF. TEC. NRO. 145-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI
PROCURADURÍA SÍNDICA
CERTIFICA:



Cuadro de coordenadas WGS-84 ZONA 17 SUR

V	X	Y
P01	733774.19	10024642.11
P02	733910.09	10024625.68
P03	733602.55	10024607.32
P04	733904.04	10024600.35
P05	733849.81	10024580.24
P06	733836.14	10024543.82
P07	733789.39	10024571.90
P08	733746.11	10024577.87
P09	733755.23	10024600.59

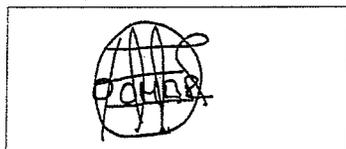


LOTE NRO.	COORDINACIÓN	ORIENTACION	VERT	DIMENSION	COLINDANTES	m2
1	---	NORTE	P01-P02	40.21 m	VIA A CIELO VERDE	2.972,17
		SUR	P02-P08	46.26 m	VIA ANTIGUA A CIELO VERDE	
		ESTE	P02-P04	27.82 m	MUNOZ NAVARRETE FREDDY	
		OESTE	P04-P07	41.52 m	LOTE 2	
2	283,26 m2	NORTE	P08-P01	24.87 m	QUEBRADA	2.008,93
		SUR	P01-P05	45.25 m	ESCUELA RAFAEL LEON CARVAJAL	
		ESTE	P06-P07	49.98 m	MUNOZ NAVARRETE FREDDY	
		OESTE	P05-P06	36.90 m	MUNOZ NAVARRETE FREDDY	
			P04-P07	41.52 m	LOTE 1	
					AREA DE LOTES A FRACCIONARSE	4.981,10
					AREA DE AFECTACION POR LINEA DE FABRICA	55,67
					AREA DEL TOTAL DEL LOTE	5.036,77

La información contenida en este documento está basada en datos proporcionados por el departamento de Avalúos y Catastros del GADMISAC.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI
PROCURADURÍA SINDICAL
ESTADO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001496239

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MORENO JOMAR JOSE EFREN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO SARZOSA MARCIA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1991

Datos del Padre: CEVALLOS PROANO POLIVIO ESTUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORENO CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: SERVIO RODRIGO MORA SANCHEZ - IMBABURA-GOLONDRINAS-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

N° de certificado: 249-082-38301





REPUBLICA DEL ECUADOR

100149623-9

CIUDADANA

CEVALLOS MORENO JOMAR JOSE EFREN

IMBABURA

COTACACHI

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-18

PAIS: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

MARCA: XIMENA

ARELLANO SARZOSA

SUPERIOR MAGISTER

CEVALLOS PROANO POLVINO ESTUARDO

MORENO CLEMENCIA

COTACACHI

2018-02-01

2023-02-01

Y33337272

00074037

CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024

CEVALLOS MORENO JOMAR JOSE EFREN

N: 38092618

PROVINCIA: IMBABURA

CIRCONSCRIPCION:

CANTON: COTACACHI

PARRROQUIA: SAGRARIO

ZONA:

JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC. N: 1001496239

REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

F. PRESIDENCIAL DE LA IRV

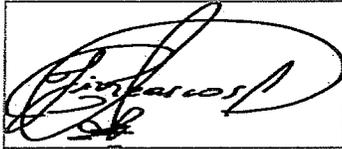
NOTARIA TERCERA DEL CANTON COTACACHI, IMBABURA de conformidad con la facultad que me confiere el numeral 5 de Art 18 de la Ley Notarial reformada. DOY FE Que esta fotocopia es exactamente igual al documento que se presento y fue exhibido y devuelto al interesado.

Cotacachi 22 NOV 2024

DR. RUBEN GONZALEZ SANCHEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002274155

Nombres del ciudadano: REASCOS PAREDES YU LING

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ RIVADENEIRA CARLOS GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2000

Datos del Padre: REASCOS VALLEJO VICENTE GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAREDES VALLEJOS MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: SERVIO RODRIGO MORA SANCHEZ - IMBABURA-GOLONDRINAS-NT 1 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

N° de certificado: 247-082-38335





SERVIO RODRIGO MORA SANCHEZ
NOTARIA TERCERA- IMBABURA - COTACACHI

0994717450

Dirección Matriz: GOLONDRINAS VÍA A LA T 405 Y 10 DE AGOSTO EDIFICIO HOSTAL TIERRA VERDE PB

Obligado a llevar contabilidad: SI

AGENTE DE RETENCIÓN RES: NAC-DNCRASC20-00000001

RUC: 0700831589001

FACTURA

No. 003-002-000023541

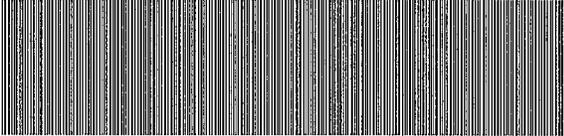
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 2211202401070083158900120030020000235410000290114

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 22/11/2024 10:34:54.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



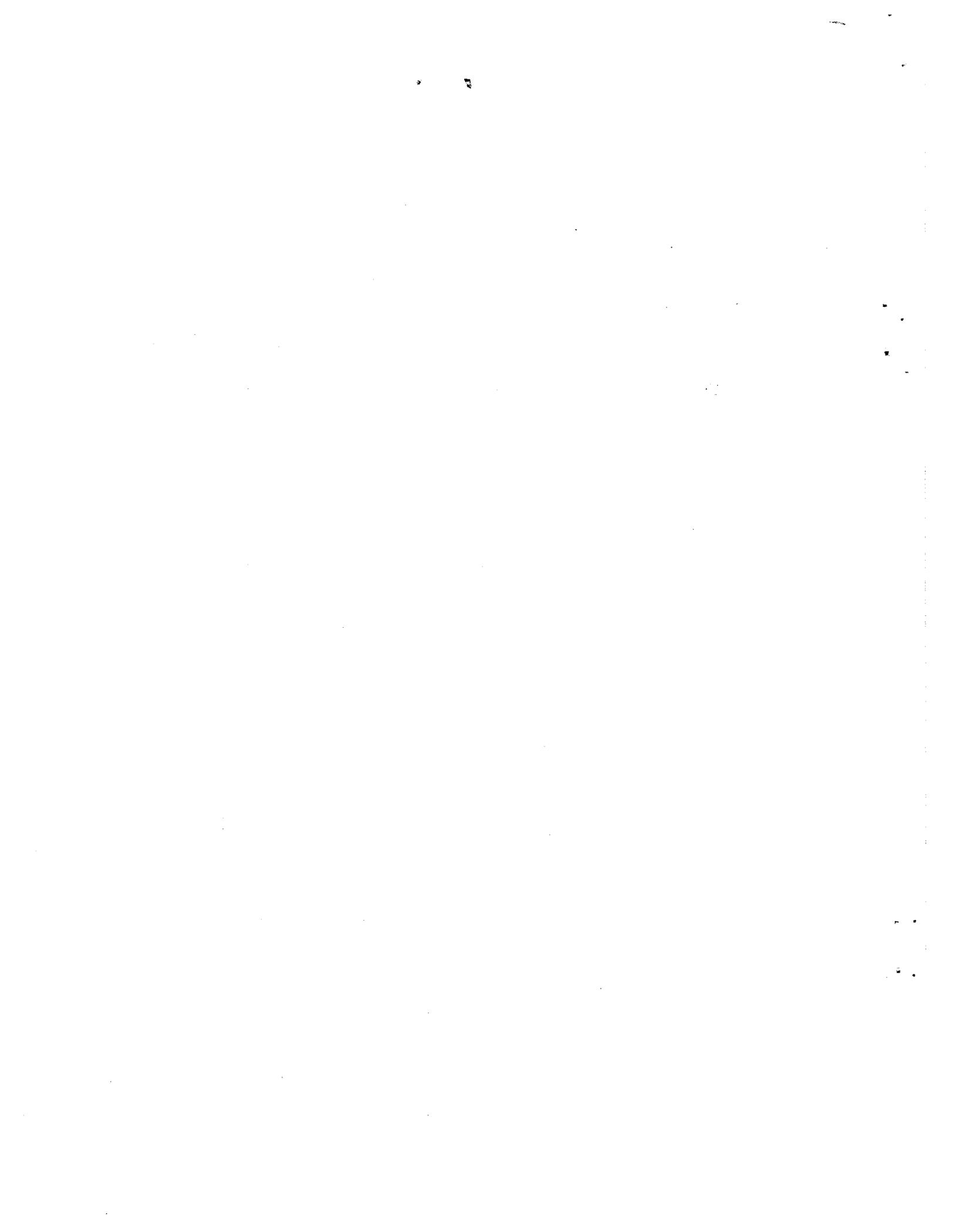
2211202401070083158900120030020000235410000290114

Razón Social / Nombres y Apellidos: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS Identificación: 1760004650001

Fecha Emisión: 22/11/24 0:00

Cod. Princip	Cod. Auxilia	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Desc.	Precio Unitari	Precio Total
519	428	1	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)		0.0	0.6	0.6
519	463	1	DONACIÓN		0.0	230.0	230.0
519	660	1	(2) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA		0.0	3.58	3.58

Información Adicional:		
MATRIZADOR: DAYANA CAROLINA MENDOZA HERRERA	SUBTOTAL 15%	233.58
NRO. DE LIBRO: 20241003003P01107	SUBTOTAL 0%	0.6
EMAIL CLIENTE: ivia.inca@iess.gob.ec	SUB T. No objeto de IVA:	0.0
CELULAR:	SUB T. Exento de IVA:	0.0
	SUB T. SIN IMPUESTOS	234.18
	TOTAL Descuento	0.0
	ICE	0
	IVA 15%	35.04
	IRBPNR	0
	PROPINA	0
01 - SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	VALOR TOTAL	269.22



Handwritten signature



Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Cotacachi
Calle García Moreno y González S Telf. 2915-117

0 EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN COTACACHI,
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones Propiedad con número: 2025-
2 174 certifica que en esta Fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
3 acto(s):1.- Con Fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Veinticinco queda
4 inscrito el acto o contrato de DONACIÓN en el Registro de PROPIEDAD, tomo 1 de
5 fojas 85 a 85 con el número de inscripción 84 celebrado entre: ([GAD SANTA ANA
6 DE COTACACHI en calidad de DONANTE], [INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
7 IESS en calidad de DONATARIO]).

8 .Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

9 Tipo Bien	Número
10 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha Actos
11 =====	

12 Listado de bienes Inmuebles

13 10035201010981288XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 23331 DON(1)

14 DESCRIPCIÓN: DON =DONACIÓN

15

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Cotacachi, miércoles, 29 de enero de 2025

Impreso a las: 10:20:28

Elaborado por: Digitador de Datos Primarios : PEREZL
Revisor Inicial : lozaoe
Inscriptor(a) : lozaoe
Revisor de Inscripción : floresa
Registrador : farinangor

Comprobante:2219426

LOZAOE

Handwritten signature of Ab. Robinson Mauricio Farinango Guandinango

Repertorio: 2025-174

Ab. Robinson Mauricio Farinango Guandinango

Firma del Registrador (E)

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Firmado Digitalmente
por:
Ab. Robinson Mauricio

